



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FIRE INSTALL S. A. (INSTFIRE),
DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **FIRE INSTALL S. A. (INSTFIRE)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 2003, aprobada mediante Resolución No. **03-G-IJ-0001560** el 5 de marzo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de marzo de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FIRE INSTALL S. A. (INSTFIRE)**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de abril de 2008, ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0002588** de **- 7 MAYO 2008**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Carlos Colin Arroyo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, mexicano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0002588** de **- 7 MAYO 2008** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FIRE INSTALL S. A. (INSTFIRE)**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FIRE INSTALL S. A. (INSTFIRE)**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias o sucursales, en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos de la compañía".

MMP
Coralia

Guayaquil,

- 7 MAYO 2008

Ab. María Anapha Jiménez Torres
**INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**